

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Zacatlán, Puebla; de conformidad con lo señalado en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus municipios, 1, 2, 46, 47, 48 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 140, 143 y 148 de la Ley Orgánica Municipal.

En la ejecución del gasto público, se deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- II. Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- III. Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- IV. Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Puebla que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de

acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;

- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- IX. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIV. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

- XVII. Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;
- XVIII. Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;
- XXIV. Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XXV. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXVI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXVII. Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXVIII. Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIX. Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXX. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXI. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

- XXXII. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XXXIII. Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XXXIV. Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;
- XXXV. Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;
- XXXVI. Presupuesto Base Resultados (PBR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;
- XXXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, a iniciativa del Presidenta Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- XXXVIII. Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- XXXIX. Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;
- XL. Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;
- XLI. Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;
- XLII. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- XLIII. Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

- XLIV. Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;
- XLV. Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;
- XLVI. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVII. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLVIII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;
- XLIX. Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;
- L. Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.
- LI. Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidenta Municipal, Regidores y Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;
- II.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
- III.** El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;
- IV.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;
- V.** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;
- VI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;
- VII.** La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- VIII.** Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y
- IX.** En caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 5.- La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de \$428,055,100.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Recursos fiscales	\$76,749,800.00
2	Financiamientos internos	\$0.00
3	Financiamientos externos	\$0.00
4	Ingresos Propios	\$0.00
5	Recursos federales	\$351,285,000.00
6	Recursos estatales	\$20,300.00
7	Otros recursos	\$0.00
	TOTAL	\$428,055,100.00

ARTÍCULO 9.- El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	Gasto Corriente	\$277,973,221.88
2	Gasto de Capital	\$134,053,108.33
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$7,572,650.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$8,056,119.79
5	Participaciones	\$400,000.00
	TOTAL	\$428,055,100.00

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
Órgano Ejecutivo Municipal	\$428,055,100.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$0.00
TOTAL	\$428,055,100.00

ARTÍCULO 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo con la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2	GASTOS	\$428,055,100.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$294,002,991.67
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$248,942,480.05
2.1.1.1	REMUNERACIONES	\$129,680,386.89
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	\$123,375,675.89
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$4,080,000.00
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	\$2,224,711.00
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$119,262,093.16
2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	\$0.00
2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	\$0.00
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	\$0.00
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$0.00
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$8,056,119.79
2.1.3	GASTO DE LA PROPIEDAD	\$0.00
2.1.3.1	INTERESES	\$0.00
2.1.3.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$0.00
2.1.3.1.2	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	\$0.00
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	\$0.00
2.1.3.2.1	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	\$0.00
2.1.3.2.2	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	\$0.00
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	\$0.00
2.1.4.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.1.4.1.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.1.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.1.4.2.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	\$0.00
2.1.4.2.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$29,031,741.83
2.1.5.1	AL SECTOR PRIVADO	\$18,559,000.00
2.1.5.1.1	AYUDA A PERSONAS	\$11,831,198.73
2.1.5.1.2	BECAS	\$0.00
2.1.5.1.3	AYUDA A INSTITUCIONES	\$6,627,801.27
2.1.5.1.4	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
2.1.5.1.5	DESASTRES NATURALES	\$100,000.00

2.1.5.1.6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.1.5.1.7	OTRAS	\$0.00
2.1.5.2	AL SECTOR PÚBLICO	\$10,472,741.83
2.1.5.2.1	A LA FEDERACIÓN	\$0.00
2.1.5.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	\$1,600,000.00
2.1.5.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.1.5.2.1.3	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
2.1.5.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.1.5.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$8,872,741.83
2.1.5.2.3	A MUNICIPIOS	\$0.00
2.1.5.3	AL SECTOR EXTERNO	\$0.00
2.1.5.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
2.1.5.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
2.1.5.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
2.1.6	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	\$0.00
2.1.7	PARTICIPACIONES	\$0.00
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	\$0.00
2.1.8.1	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00
2.1.8.2	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00
2.1.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A CORTO PLAZO	\$0.00
2.1.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A LARGO PLAZO	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$134,052,108.33
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$108,662,556.33
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$25,389,552.00
2.2.2.1	VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	\$0.00
2.2.2.1.1	VIVIENDAS	\$0.00
2.2.2.1.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00
2.2.2.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	\$0.00
2.2.2.2	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
2.2.2.2.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.2.2.2.2	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$0.00
2.2.2.2.3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
2.2.2.3	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.2.4	ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	\$0.00
2.2.2.4.1	GANADO PARA CRÍA, LECHE, TIRO, ETC., QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTE	\$0.00
2.2.2.4.2	ÁRBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTE	\$0.00
2.2.2.5	ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$0.00
2.2.2.5.1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$0.00
2.2.2.5.2	EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN MINERA	\$0.00
2.2.2.5.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	\$0.00
2.2.2.5.4	ORIGINALES PARA ESPARCIMIENTO, LITERARIOS O ARTÍSTICOS	\$0.00
2.2.2.5.5	OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	\$0.00
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	\$0.00
2.2.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2.2.3.2	MATERIAS PRIMAS	\$0.00
2.2.3.3	TRABAJOS EN CURSO	\$0.00
2.2.3.4	BIENES TERMINADOS	\$0.00
2.2.3.5	BIENES DE VENTA	\$0.00

2.2.3.6	BIENES EN TRÁNSITO	\$0.00
2.2.3.7	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	\$0.00
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	\$0.00
2.2.4.1	METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS	\$0.00
2.2.4.2	ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	\$0.00
2.2.4.3	OTROS OBJETOS DE VALOR	\$0.00
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.5.1	ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.1.1	TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$0.00
2.2.5.1.2	RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS	\$0.00
2.2.5.1.3	RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS	\$0.00
2.2.5.1.4	RECURSOS HÍDRICOS	\$0.00
2.2.5.1.5	OTROS ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.2	ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS (MEFP 7.78)	\$0.00
2.2.5.2.1	DERECHOS PATENTADOS	\$0.00
2.2.5.2.2	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS COMERCIALES	\$0.00
2.2.5.2.3	FONDOS DE COMERCIO ADQUIRIDOS	\$0.00
2.2.5.2.4	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.6	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$0.00
2.2.6.1	AL SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	\$0.00
2.2.6.1.2	AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
2.2.6.1.3	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
2.2.6.1.4	DESASTRES NATURALES	\$0.00
2.2.6.2	AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.6.2.1	A LA FEDERACIÓN	\$0.00
2.1.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
2.1.6.2.1.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.1.6.2.1.3	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
2.2.6.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
2.2.6.2.3	A MUNICIPIOS	\$0.00
2.2.6.3	AL SECTOR EXTERNO	\$0.00
2.2.6.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
2.2.6.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
2.2.6.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.1	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
2.2.7.1.1	INTERNA	\$0.00
2.2.7.1.1.1	SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.7.1.1.2	SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.7.1.2	EXTERNA	\$0.00
2.2.7.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.3	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
2.2.7.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
2.2.7.4.1	INTERNA	\$0.00
2.2.7.4.1.1	SECTOR PÚBLICO	\$0.00
2.2.7.4.1.2	SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.7.4.2	EXTERNA	\$0.00

ARTÍCULO 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a cuarto nivel de desagregación (partida específica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	CONCEPTO	\$428,055,100.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$127,455,675.89
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$111,438,932.07
1110	Dietas	\$4,773,265.20
1111	Dietas	\$4,773,265.20
1130	Sueldos base al personal	\$106,665,666.87
1131	Sueldos base al personal de confianza	\$100,846,423.83
1132	Sueldos base al Personal Permanente	\$5,819,243.04
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$9,481,083.17
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$9,481,083.17
1321	Primas de vacaciones y dominical y gratificación de fin de año	\$9,481,083.17
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$4,080,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$4,080,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$4,080,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,171,669.76
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$2,171,669.76
1591	Otras prestaciones sociales	\$2,171,669.76
1600	PREVISIONES	\$283,990.89
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$283,990.89
1611	Incremento a las percepciones	\$283,990.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$36,131,273.52
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$7,613,327.04
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$3,104,991.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$3,104,991.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$941,768.12
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$941,768.12
2130	Material estadístico y geográfico	\$5,000.00
2131	Material estadístico y geográfico	\$5,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$739,519.40
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$739,519.40
2150	Material impreso e información digital	\$951,050.00
2151	Material impreso e información digital	\$951,050.00
2160	Material de limpieza	\$764,998.52
2161	Material de limpieza	\$764,998.52
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$171,000.00
2171	Material y útiles de enseñanza	\$171,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$935,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$935,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$4,896,860.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$4,408,760.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$4,408,760.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$319,600.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$319,600.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$168,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$168,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$464,000.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$291,300.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$291,300.00

2340	Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,000.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,000.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$20,000.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$20,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$82,200.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$82,200.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$49,500.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$49,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,601,200.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$5,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$5,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$14,900.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$14,900.00
2440	Madera y productos de madera	\$228,000.00
2441	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles	\$228,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,006,800.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,006,800.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$24,500.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$24,500.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$322,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$322,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$1,825,697.00
2510	Productos químicos básicos	\$1,000.00
2511	Productos químicos básicos	\$1,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$40,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$40,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$489,597.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$489,597.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$617,100.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$617,100.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$65,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$65,000.00
2590	Otros productos químicos	\$613,000.00
2591	Otros productos químicos	\$613,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$11,090,149.48
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$11,090,149.48
2611	Combustibles	\$11,045,149.48
2612	Lubricantes y aditivos	\$45,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$4,574,260.00
2710	Vestuario y uniformes	\$3,474,860.00
2711	Vestuarios y uniformes	\$3,474,860.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$355,400.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$355,400.00
2730	Artículos deportivos	\$664,000.00
2731	Artículos deportivos	\$664,000.00
2740	Productos textiles	\$8,000.00
2741	Productos textiles	\$8,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$72,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$72,000.00
2800	Materiales y suministro para seguridad	\$1,079,000.00

2820	Materiales de seguridad pública	\$79,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	\$79,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$1,000,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$1,000,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,986,780.00
2910	Herramientas menores	\$763,000.00
2911	Herramientas menores	\$763,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$85,380.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$85,380.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$25,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$25,000.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$254,000.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$254,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,648,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,648,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$211,400.00
2991	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$211,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$85,355,530.64
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$20,471,803.00
3110	Energía eléctrica	\$18,775,353.00
3111	Energía eléctrica	\$18,775,353.00
3120	Gas	\$15,000.00
3121	GAS	\$15,000.00
3130	Agua	\$31,000.00
3131	Agua	\$31,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$246,100.00
3141	Telefonía tradicional	\$246,100.00
3150	Telefonía celular	\$37,600.00
3151	Telefonía celular	\$37,600.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$16,800.00
3161	Servicio de telecomunicación y satélites	\$16,800.00
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$473,400.00
3171	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$473,400.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$1,550.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$1,550.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$875,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$875,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$5,887,142.52
3220	Arrendamiento de edificios	\$692,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$692,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$260,300.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$260,300.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$568,853.96
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$568,853.96
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$350,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$350,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$738,827.48
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$738,827.48
3290	Otros arrendamientos	\$3,277,161.08
3291	Otros arrendamientos	\$3,277,161.08

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$14,162,259.20
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,590,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,590,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$3,892,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$3,892,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$2,760,959.20
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$2,760,959.20
3340	Servicios de capacitación	\$938,300.00
3341	Servicios de capacitación	\$938,300.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$55,000.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$55,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$854,700.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$854,700.00
3370	Servicios de protección y seguridad	\$7,000.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$7,000.00
3380	Servicios de vigilancia	\$300,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$300,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y tecnológicos integrales	\$2,764,300.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,764,300.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,634,069.48
3410	Servicios financieros y bancarios	\$76,069.48
3411	Servicios financieros y bancarios	\$76,069.48
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$2,295,000.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$2,295,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$26,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$26,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$237,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$237,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$17,681,156.72
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$495,200.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$495,200.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,950.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,950.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$155,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información	\$155,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$13,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$13,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,174,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,174,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$248,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$248,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$15,084,006.72
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$15,084,006.72
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$500,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$500,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$4,236,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,957,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$1,957,000.00

3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$381,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$381,000.00
3650	Servicios para la industria fílmica, del sonido y del video	\$210,000.00
3651	Servicios para la industria fílmica, del sonido y del video	\$210,000.00
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$1,402,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$1,402,000.00
3690	Otros servicios de información	\$286,000.00
3691	Otros servicios de información	\$286,000.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$3,028,010.00
3710	Pasajes aéreos	\$210,500.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	\$210,500.00
3720	Pasajes terrestres	\$116,260.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	\$116,260.00
3740	Autotransporte	\$14,000.00
3741	Autotransporte	\$14,000.00
3750	Viáticos en el país	\$1,503,210.00
3751	Viáticos en el país	\$1,503,210.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$221,500.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$221,500.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$3,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$3,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$959,540.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$959,540.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$13,605,448.20
3810	Gastos de ceremonial	\$765,000.00
3811	Gastos de ceremonial	\$765,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$12,570,448.20
3821	Gastos de orden social y cultural	\$12,570,448.20
3830	Congresos y convenciones	\$170,000.00
3831	Congresos y convenciones	\$170,000.00
3840	Exposiciones	\$100,000.00
3841	Exposiciones	\$100,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,649,641.52
3920	Impuestos y derechos	\$1,422,930.52
3921	Impuestos y derechos	\$1,422,930.52
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,224,711.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,224,711.00
3990	Otros servicios generales	\$2,000.00
3991	Otros servicios generales	\$2,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$37,087,861.62
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,600,000.00
4150	Transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,600,000.00
4151	Transferencias al Rastro Regional	\$1,600,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$8,872,741.83
4240	Transferencia otorgadas a entidades federativas y municipios	\$8,872,741.83
4241	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para Gasto Corriente	\$8,872,741.83
4400	AYUDAS SOCIALES	\$18,559,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$11,831,198.73
4411	Ayudas sociales a personas	\$11,831,198.73
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$2,501.27
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$2,501.27

4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$6,625,300.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	\$6,625,300.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$100,000.00
4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$100,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,056,119.79
4520	Jubilaciones	\$8,056,119.79
4521	Jubilaciones	\$8,056,119.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,389,552.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$6,901,300.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$141,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$141,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$33,000.00
5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$33,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$60,000.00
5131	Bienes artísticos y culturales	\$60,000.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$6,497,300.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$6,497,300.00
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$170,000.00
5191	Otro mobiliario y equipo de administración	\$170,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$230,800.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$213,800.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$213,800.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$17,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$17,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$45,500.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	\$22,500.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$22,500.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$23,000.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$23,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$12,810,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$12,810,000.00
5411	Vehículos y Equipo Terrestre	\$12,810,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$104,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$104,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$104,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,434,952.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$1,784,800.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$1,784,800.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$2,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$2,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$349,152.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$349,152.00
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	\$50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$50,000.00
5690	Otros equipos	\$249,000.00
5691	OTROS EQUIPOS	\$249,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$2,243,000.00
5730	Aves	\$150,000.00
5731	AVES	\$150,000.00
5780	Árboles y plantas	\$2,000,000.00
5781	Árboles y plantas	\$2,000,000.00

5790	Otros activos biológicos	\$93,000.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$93,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$500,000.00
5810	Terrenos	\$500,000.00
5811	Terrenos	\$500,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$120,000.00
5910	Software	\$120,000.00
5911	Software	\$120,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$108,662,556.33
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$108,162,556.33
6110	Edificación habitacional	\$3,500,000.00
6111	Edificación habitacional	\$3,500,000.00
6120	Edificación no habitacional	\$50,218,285.33
6121	Edificación no habitacional	\$50,218,285.33
6150	Construcción de vías de comunicación	\$54,444,271.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$54,444,271.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$500,000.00
6220	Edificación no habitacional	\$500,000.00
6221	Edificación no habitacional	\$500,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$400,000.00
8500	CONVENIOS	\$400,000.00
8530	Otros Convenios	\$400,000.00
8531	Otros Convenios	\$400,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$7,572,650.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$7,572,650.00
9910	ADEFAS	\$7,572,650.00
9911	ADEFAS	\$7,572,650.00

ARTÍCULO 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento, importan la cantidad de \$428,055,100.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, se desglosan como se muestra a continuación:

PARTIDA	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
1000	Servicios personales	\$127,455,675.89
2000	Materiales y suministros	\$36,131,273.52
3000	Servicios generales	\$85,355,530.64
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$37,087,861.62
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$25,389,552.00
6000	Inversión pública	\$108,662,556.33
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	
8000	Particiones y aportaciones	\$400,000.00
9000	Deuda Pública	\$7,572,650.00
	TOTAL	\$428,055,100.00

La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal, no se prevén erogaciones para fideicomisos públicos.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las

actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, se ejercerá con base en la Ley de Ingresos Estimada para el Ejercicio Fiscal 2025:

LEY DE INGRESOS ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Municipio de Zacatlán, Puebla	Ingreso Estimado (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Total	428,055,100.00
1 Impuestos	33,103,000.00
11 Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
111 Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	0.00
112 Sobre Rifas Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos	0.00
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	30,614,000.00
121 Predial	16,480,000.00
122 Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	14,134,000.00
13 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
14 Impuestos al Comercio Exterior	0.00
15 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16 Impuestos Ecológicos	0.00
17 Accesorios de Impuestos	2,489,000.00
18 Otros Impuestos	0.00
19 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
21 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22 Cuotas para el Seguro Social	0.00
23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3 Contribuciones de Mejoras	0.00
31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00

	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4		Derechos	40,217,000.00
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	12,138,000.00
	42	Derechos por Hidrocarburos (Derogado)	0.00
	43	Derechos por Prestación de Servicios	28,079,000.00
	44	Otros Derechos	0.00
	45	Accesorios de Derechos	0.00
	451	Recargos	0.00
	49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5		Productos	4,800.00
	51	Productos	4,800.00
	52	Productos de Capital (Derogado)	0.00
	59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6		Aprovechamientos	3,425,000.00
	61	Aprovechamientos	3,425,000.00
	611	Multas y Penalizaciones	3,425,000.00
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	351,305,300.00
81	Participaciones	158,230,000.00
811	Fondo General de Participaciones	108,458,000.00
812	Fondo de Fomento Municipal	29,589,000.00
813	IEPS cerveza, refresco, alcohol y tabaco	1,615,000.00
8131	20% IEPS Cerveza, Refresco y Alcohol	1,615,000.00
8132	8% Tabaco	0.00
814	Participaciones de Gasolinas	3,328,000.00
8141	IEPS Gasolinas y Diésel	2,181,000.00
8142	Fondo de Compensación (FOCO)	1,147,000.00
815	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,657,000.00
8151	Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	2,270,000.00
8152	Fondo de Compensación ISAN	387,000.00
816	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	7,912,000.00
817	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	0.00
818	100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las entidades y los municipios (Fondo ISR)	4,670,000.00
819	Otros Fondos de Participaciones	1,000.00
8191	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago	1,000.00
82	Aportaciones	193,055,000.00
821	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	111,476,000.00
8211	Infraestructura Social Municipal	111,476,000.00
822	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	81,579,000.00
83	Convenios	0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,300.00

85 Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
851 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
91 Transferencias y Asignaciones	0.00
92 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
93 Subsidios y Subvenciones	0.00
94 Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
95 Pensiones y Jubilaciones	0.00
96 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0 Ingresos derivados de financiamientos	0.00
1 Endeudamiento Interno	0.00
2 Endeudamiento Externo	0.00
3 Financiamiento Interno	0.00

ARTÍCULO 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, se compone de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO (FINALIDAD Y FUNCIÓN)

FUNCIÓN	\$428,055,100.00
GOBIERNO	\$219,419,293.88
LEGISLACIÓN	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$23,187,098.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$20,427,730.00
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$49,301,458.12
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$126,503,007.76
DESARROLLO SOCIAL	\$183,060,311.59
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$22,253,177.10
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$119,181,408.00
SALUD	\$6,901,352.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$20,290,325.33
EDUCACIÓN	\$3,739,500.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$10,694,549.16
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$21,410,558.08
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$4,459,000.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00

COMUNICACIONES	\$0.00
TURISMO	\$16,951,558.08
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$4,164,936.45
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$4,164,936.45

ARTÍCULO 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones	\$79,597,062.24
Prestación de Servicios Públicos	\$54,176,364.24
Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$25,180,898.00
Promoción y fomento	\$0.00
Regulación y supervisión	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
Específicos	\$239,800.00
Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo	\$145,746,637.76
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$145,746,637.76
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00
Operaciones ajenas	\$0.00
Compromisos	\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0.00
Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$202,711,400.00
Gasto Federalizado	\$202,711,400.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00
Total del Egreso	\$428,055,100.00

ARTÍCULO 17- Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación

y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

A	PROGRAMA 1 "ZACATLÁN SEGURO, INCLUYENTE Y TRANQUILO"	\$12,850,000.00
B	PROGRAMA 2, "ZACATLÁN CON CULTURA DE PAZ Y JUSTICIA"	\$10,706,800.00
C	PROGRAMA 3 "ZACATLÁN CON UN TERRITORIO EFICIENTE"	\$7,656,400.00
D	PROGRAMA 4 "ZACATLÁN CON UN TERRITORIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE"	\$7,032,365.00
E	PROGRAMA 5 ZACATLÁN INCLUYENTE Y SIN DESIGUALDADES	\$8,162,868.00
F	PROGRAMA 6 ZACATLÁN HUMANISTA Y CON BIENESTAR A LAS FAMILIAS	\$4,848,533.16
G	PROGRAMA 7 ZACATLÁN CON CULTURA COMUNITARIA	\$1,372,040.00
H	PROGRAMA 8 ZACATLÁN LIBRE DE VIOLENCIA Y DESIGUALDADES CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	\$809,700.00
I	PROGRAMA 9 ZACATLÁN CON DESARROLLO COMUNITARIO, HUMANISTA Y SUSTENTABLE	\$19,910,558.08
J	PROGRAMA 10 ZACATLÁN TRANSPARENTE Y MODERNO	\$13,664,398.00
K	PROGRAMA 11 ZACATLÁN CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS SÓLIDAS	\$141,278,478.56
L	PROGRAMA 12 ZACATLÁN INTEGRO Y REGULADO	\$4,468,159.20
M	PROGRAMA 13 RAMO 33	\$195,055,000.00
N	PROGRAMA 14 SIPINNA (DIF)	\$239,800.00

ARTÍCULO 18.- El presupuesto asignado para la impartición de justicia en el Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla el sostenimiento de los juzgados del ámbito municipal como se desglosa a continuación:

NOMBRE	PRESUPUESTO AUTORIZADO
JUZGADO MUNICIPAL	\$240,000.00
JUZGADO CALIFICADOR	\$180,000.00
TOTAL	\$420,000.00

ARTÍCULO 19.- No se presupuestan recursos para programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales e ingresos propios.

ARTÍCULO 20.- No se tienen asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 21.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 22.- En el Ejercicio Fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 674 plazas, en atención a lo siguiente:

CONFIANZA					
CATEGORÍA	PUESTO	PLAZAS	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
		DISPONIBLES	MÍNIMO	MÁXIMO	
CONFIANZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,939.84	36,161.10	30 días
CONFIANZA	REGIDORES	11	29,668.22	36,161.10	30 días
CONFIANZA	SÍNDICO MUNICIPAL	1	29,668.22	36,161.10	30 días
CONFIANZA	SECRETARIO MUNICIPAL	1	26,472.12	33,546.04	30 días
CONFIANZA	CONTRALOR MUNICIPAL	1	26,472.12	33,546.04	30 días
CONFIANZA	TESORERO MUNICIPAL	1	26,472.12	33,546.04	30 días
CONFIANZA	DIRECTOR / DIRECTORA "A"	7	27,125.04	32,238.52	30 días
CONFIANZA	DIRECTOR / DIRECTORA "B"	15	20,766.92	27,125.04	30 días
CONFIANZA	JUEZ MUNICIPAL	1	18,223.68	23,310.14	30 días
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	10	20,766.92	23,310.14	30 días
CONFIANZA	COORDINADOR	35	14,454.38	18,223.68	30 días
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	55	10,864.82	14,454.38	30 días
CONFIANZA	ANALISTA ESPECIALIZADO	45	10,864.82	13,236.06	30 días
CONFIANZA	ANALISTA	25	10,303.78	10,864.82	30 días
CONFIANZA	SUPERVISOR	10	8,631.50	12,038.88	30 días
CONFIANZA	AUXILIAR "A"	65	8,631.50	9,742.74	30 días
CONFIANZA	ASESOR JURÍDICO	1	13,236.06	18,080.55	30 días
CONFIANZA	TÉCNICO	14	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	ENCARGADA DE ÁREA	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	10,864.82	14,454.38	30 días
CONFIANZA	AUTORIDAD SUSTANCIADORA	1	10,864.82	14,454.38	30 días
CONFIANZA	AUTORIDAD RESOLUTORA	1	10,864.82	14,454.38	30 días
CONFIANZA	DILIGENCIARO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	MÉDICO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	MÉDICO VETERINARIO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	PSICÓLOGO	2	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	TERAPEUTA	2	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	FISIOTERAPEUTA	5	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	ENFERMERA	2	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	TOPÓGRAFO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	TRABAJADOR SOCIAL	1	8,631.50	10,864.82	30 días

CONFIANZA	CARTÓGRAFO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	CAJERA	5	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	COBRADOR	3	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	INSPECTOR	12	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	SECRETARIA / RECEPCIONISTA	5	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	JUEZ CALIFICADOR	2	8,631.50	11,443.64	30 días
CONFIANZA	SECRETARIO DE ACUERDOS	2	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	ALCAIDE	1	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	MEDICO LEGISTA	1	14,454.38	15,680.46	30 días
CONFIANZA	PROMOTOR (A)	5	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	INSTRUCTOR (A)	4	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	OPERADOR	3	10,864.82	12,038.88	30 días
CONFIANZA	VIGILANTE / VELADOR	6	8,631.50	10,864.82	30 días
CONFIANZA	CHOFER	7	8,631.50	10,303.78	30 días
CONFIANZA	AYUDANTE DE CHOFER	11	8,631.50	10,303.78	30 días
CONFIANZA	INTENDENCIA	20	8,631.50	10,303.78	30 días
CONFIANZA	BARRENDERO/RECOLECTOR	15	8,631.50	10,303.78	30 días
CONFIANZA	BIBLIOTECARIO (A)	5	8,631.50	10,303.78	30 días

ARTÍCULO 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 24.- Las plazas consideradas para Sindicato, en el presente Tabulador de Sueldos y Salarios referente al ejercicio fiscal 2025, aplicará únicamente si dicho Sindicato cuenta con su registro y de su directiva tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo y la legislación aplicable.

BASE					
CATEGORÍA	PUESTO	PLAZAS DISPONIBLES	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
BASE	SECRETARIA (O)	1	8,631.50	11,629.67	30 días
BASE	ODONTOLOGO (A)	1	8,631.50	10,601.11	30 días
BASE	TECNICO	1	8,631.50	10,943.96	30 días
BASE	JARDINERO	1	8,631.50	10,601.11	30 días
BASE	AUXILIAR "A"	11	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	CHOFER	5	8,631.50	11,972.52	30 días

BASE	COORDINADOR (A)	1	8,631.50	11,286.81	30 días
BASE	SECRETARIA (O)	1	8,631.50	11,629.66	30 días
BASE	AUXILIAR "A"	2	8,631.50	10,601.11	30 días
BASE	JARDINERO	1	8,631.50	11,629.66	30 días
BASE	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	2	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	BARRENDERO	7	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	VELADOR	2	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	SECRETARIA (O)	7	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	INTENDENCIA	4	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	TECNICO	2	8,631.50	11,972.52	30 días
BASE	INTENDENCIA	1	9,101.70	12,442.72	30 días
BASE	TECNICO	1	9,682.44	13,023.46	30 días
BASE	TECNICO	1	10,864.82	14,205.84	30 días
BASE	COORDINADOR (A)	1	13,652.44	16,993.46	30 días
BASE	COORDINADOR (A)	1	19,162.22	22,503.24	30 días

ARTÍCULO 25.- El personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, el cual está incorporado en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

SEGURIDAD CIUDADANA					
CATEGORÍA	PUESTO	PLAZAS DISPONIBLES	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL		GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIO GENERAL	1	28,396.60	70,662.80	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR (A)	4	27,125.04	32,238.52	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SUBDIRECTOR (A)	1	23,310.14	25,853.40	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR (A)	10	13,236.06	15,680.46	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO TÉCNICO	1	13,236.06	15,680.46	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	MEDICO LEGISTA	1	13,236.06	15,680.46	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	ASESOR JURÍDICO	2	13,236.06	15,680.46	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AYUDANTÍA	4	13,236.06	15,680.46	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA	5	8,631.50	10,864.82	30 días

SEGURIDAD CIUDADANA	TÉCNICO	2	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INSPECTOR	2	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR A	3	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIA / RECEPCIONISTA	2	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	INTENDENTE	1	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PSICÓLOGO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	CRIMINOLOGO	1	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	TRABAJADOR SOCIAL	1	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 3°	22	17,394.96	19,826.67	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 2°	7	21,569.76	23,666.67	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA 1°	2	21,569.76	26,293.33	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	POLICÍA	71	14,617.62	17,300.00	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE VIAL	25	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	PARAMEDICO	8	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	BOMBERO	10	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	RADIO OPERADOR	2	8,631.50	10,864.82	30 días
SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR	2	8,631.50	10,864.82	30 días

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, el 100% son municipales, por lo que no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- Para los incrementos salariales, se observará lo señalado en la Ley Federal del Trabajo. La Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de salarios y remuneraciones, y cualquier otra incidencia que modifique la relación laboral entre el Municipio y el personal adscrito a él, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que desempeñe o preste un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

ARTÍCULO 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 y que corresponderán al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	111,476,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del DF (FORTAMUN)	81,579,000.00
TOTAL	193,055,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 30.- Para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Tomando como referencia el apartado H numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025; se sujetarán a los montos y procedimientos siguientes:

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS		
ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.		
Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a:	Límite:
Licitación Pública a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	2,727,126.30	-
Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	1,199,935.56	2,727,126.30
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través del Comité Municipal de Adjudicaciones	49,088.28	1,199,935.56
Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades	0.00	49,088.28

Las adquisiciones que realice el Municipio, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 31.- En los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los montos y procedimientos referidos en el Apartado H numeral 2, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, debiendo apegarse a lo siguiente:

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS		
ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA		
Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a:	Límite:
Licitación Pública	2,725,865.49	
Invitación a cuando menos cinco personas	1,417,449.93	2,725,865.49

Invitación a cuando menos tres personas	708,725.03	1,417,449.93
Adjudicación Directa	0.00	708,725.03

ARTÍCULO 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

ARTÍCULO 33.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán para el Ejercicio Fiscal 2025 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Zacatlán Puebla, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024, se somete a aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Zacatlán, Puebla el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SERVICIOS PERSONALES	127,456,675.89	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32	10,621,306.32
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	111,438,932.07	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67	9,286,577.67
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,481,083.17	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26	790,090.26
SEGURIDAD SOCIAL	4,080,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00	340,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,171,669.76	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48	180,972.48
PREVISIONES	283,990.89	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91	23,665.91
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTRO	36,131,273.52	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46	3,010,939.46
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,613,327.04	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92	634,443.92
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,896,860.00	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67	408,071.67
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	464,000.00	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67	38,666.67
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,601,200.00	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33	133,433.33
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	1,825,697.00	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42	152,141.42
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,090,149.48	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12	924,179.12
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,574,260.00	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33	381,188.33

Materiales y suministro para seguridad	1,079,000.00	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,986,780.00	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33	248,898.33
SERVICIOS GENERALES	85,355,530.64	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89	7,112,960.89
SERVICIOS BÁSICOS	20,471,803.00	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58	1,705,983.58
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,887,142.52	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21	490,595.21
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,162,259.20	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27	1,180,188.27
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,634,069.48	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79	219,505.79
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,881,156.72	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73	1,473,429.73
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,236,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00	353,000.00
Servicios de trasladados y viáticos	3,028,010.00	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17	252,334.17
SERVICIOS OFICIALES	13,605,448.20	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35	1,133,787.35
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,849,641.52	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79	304,136.79
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	37,087,861.62	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14	3,090,655.14
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,600,000.00	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33	133,333.33
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	8,872,741.83	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15	739,395.15
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	18,559,000.00	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33	1,546,583.33
PENSIONES Y JUBILACIONES	8,056,119.79	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32	671,343.32
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,389,552.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00	2,115,796.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,901,300.00	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33	575,108.33
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	230,800.00	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33	19,233.33
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	45,500.00	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67	3,791.67
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,810,000.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00	1,067,500.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	104,000.00	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67	8,666.67
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,434,952.00	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67	202,912.67
ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,243,000.00	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67	186,916.67
BIENES INMUEBLES	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
ACTIVOS INTANGIBLES	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	108,662,556.33	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03	9,055,213.03
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	108,162,556.33	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36	9,013,546.36
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33
DEUDA PUBLICA	7,572,650.00	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costos por cobertura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,572,650.00	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17	631,054.17